



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO, POR EL QUE EL TEATRO MORELOS SE CREA COMO ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Tomo
CCIII
Número

87

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 236 de la H. "L VIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de junio de 2014, se autorizó a desincorporar del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México el inmueble denominado Teatro Morelos, que se ubica dentro de la Plaza Morelos sin número, entre las calles de Aquiles Serdán, Pedro Ascencio y Sebastián Lerdo de Tejada, colonia Centro, en la ciudad de Toluca de Lerdo Estado de México, con una superficie de 10,757.28 metros cuadrados.

Que al mismo tiempo la Legislatura del Estado de México, facultó al organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a otorgar en copropiedad el inmueble descrito anteriormente, entre el Gobierno del Estado de México, el Municipio de Toluca y el propio organismo público descentralizado, por un término de diez años.

Que de acuerdo a las condiciones físicas que presentaba el Teatro Morelos, implico remodelar su infraestructura y equipamiento, para ser acorde a las tecnologías que hoy en día se requieren para el montaje de espectáculos de primer nivel.

Que no obstante lo anterior, para el Gobierno del Estado de México siempre ha sido importante difundir la cultura y las artes, por lo que el Teatro Morelos es el recinto idóneo para presentar eventos culturales, permitiendo con ello convertirse en el centro cultural de la ciudad.

Que por ende, dicho recinto es de gran afluencia cultural en todos los niveles, contando con mayor seguridad, excelente sonido, iluminación, limpieza, mantenimiento constante, control de asistentes y mucho más confort, lo que lo hace único en su tipo, siendo un lugar digno y libre para las manifestaciones artísticas.

Que debido a las mejoras que se realizaron al Teatro Morelos, resulto necesario otorgarle una naturaleza jurídica, por lo que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de junio de 2016, se crea el Teatro Morelos

como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de planificar, elaborar y coordinar la operación de programas y proyectos bajo una dirección y administración, esencialmente para fortalecer la operación eficiente de los espectáculos y eventos culturales que se desarrollen en el Teatro, así como regular los actos y procedimientos tendientes al uso, disfrute, mejoras y aprovechamientos del inmueble.

Que la Secretaría General de Gobierno, ha ampliado su campo funcional mediante la adopción de nuevas e importantes funciones, las que tienen como objetivos fundamentales satisfacer las nuevas demandas de la sociedad mexicana.

Que por ello, resulta de suma importancia mantener en un alto nivel al Teatro Morelos, por lo que no se debe dejar de lado que su administración tendrá que estar a cargo de una Institución que cuente con las condiciones para operarlo, ya que todo el esfuerzo que se ha realizado para lograr tener un espacio cultural que está al nivel de los mejores Teatros del país, debe preservarse para la posteridad al ser un espacio emblemático en la capital del Estado.

Que actualmente se busca fortalecer una estrecha vinculación con el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para reorganizar la dirección y administración del Teatro Morelos y hacer de éste, el medio eficaz para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico y social que establece este gobierno.

Que para el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es fundamental que la Secretaría General de Gobierno le confiera la dirección y administración del Teatro Morelos, pues con la utilidad que tiene le permitirá materializar los objetivos a su cargo, como promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, los infantes abandonados, las mujeres, los adultos mayores y los discapacitados, además tendrá de nuevo la conservación y cuidado del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Que en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO, POR EL QUE EL TEATRO MORELOS SE CREA COMO ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PRIMERO. Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que el Teatro Morelos se crea como Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de junio de 2016.

SEGUNDO. La dirección y administración del Teatro Morelos, estará a cargo del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

TERCERO. El organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, deberá de respetar los contratos que haya celebrado la Secretaría General de Gobierno antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO. Los recursos materiales, humanos y financieros y en general los bienes que posea actualmente el Teatro Morelos, seguirán siendo utilizados por el mismo, hasta en tanto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México realice los trámites necesarios a efecto de que su total administración quede a su cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas y el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**